

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2016-2605 *Resolución de 23 de marzo de 2016, por la que se establecen los plazos para solicitar Comisiones de Servicio por parte del personal docente, así como el procedimiento para su solicitud.*

Una vez establecida la regulación de las Comisiones de Servicio de los cuerpos docentes de enseñanzas escolares mediante Orden de 6 de abril de 2004, procede mediante la presente Resolución establecer los plazos y demás circunstancias para solicitar una situación de Comisión de Servicios en esta Administración Educativa para el curso 2016/ 2017.

En base a lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha dispuesto lo que sigue:

Primero.- El plazo para solicitar Comisiones de Servicio en esta Administración Educativa, será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo.- Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán cumplimentar el formulario electrónico asociado al Anexo I, habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (www.educantabria.es, Profesorado - Comisiones de Servicio), enviándolo a través de Internet, según el procedimiento establecido en el manual de usuario que se publicará a tal efecto en la citada página Web. La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes, por lo que el solicitante deberá imprimir dos copias, la primera para el órgano convocante (ejemplar que se presentará junto con la documentación que para cada tipo de Comisión figura en el dorso del Anexo I, entendiéndose que aquellas solicitudes que no vengan acompañadas de la necesaria documentación justificativa de la petición, serán automáticamente denegadas) y la segunda para el interesado.

Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio será a través de usuario y contraseña que serán elegidas por el solicitante a través del procedimiento establecido en el Portal Educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En este caso se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que proporcionará la aplicación.

Las solicitudes, una vez impresas las copias realizadas en el Portal Educativo "educantabria.es", así como la documentación señalada en el dorso del Anexo I, se dirigirán al director general de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro de dicha Consejería sito en c/ Vargas, 53, 6ª planta (Santander), en el Registro General del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes será causa de exclusión del procedimiento.

Santander, 23 de marzo de 2016.
El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier López Nogués.

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

NIF/NIE:	NOMBRE:	Nº SOL:
----------	---------	---------



REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
NIF/NIE:	Fecha de Nacimiento:	
País Residencia:	Provincia Residencia:	
Localidad Residencia:		
Domicilio:		C.P.:
E-mail:	Teléfono:	

DATOS DE DESTINO Y ESPECIALIDADES

Destino Definitivo Destino Provisional

Destino:

Funcionario del Cuerpo:

Especialidades
que posee:

--

DATOS DE SOLICITUD

Solicita Nueva Concesión
 Prórroga

de comisión de servicios para el curso a puesto docente en Cantabria, basado en:

- 1.1 Razones estrictamente docentes (especificar)
- 1.2 Desempeño de puestos directivos nombrados desde cursos anteriores (especificar cargo y periodo)
- 2.1 Desempeño de cargos electivos en Corporaciones Locales (justificar)
- 2.2 Motivos de salud o situaciones personales específicas (especificar y justificar)
- 2.3 Por ser funcionario docente de otra Administración Educativa y haber estado de comisión de servicio en el curso

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

Por las razones que se detallan:

Para el /la:

Centro

Localidad de

Zona educativa de

Cualquier lugar de Cantabria

En _____ a ___ de _____ de 2___.

FIRMA:

Autoriza expresamente la consulta del registro central de delincuentes sexuales.
DIRIGIDO A: SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
Calle Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander (Cantabria)

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "PROCESOS SELECTIVOS". Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley si así nos lo comunica.

CVE-2016-2605

MARTES, 5 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 64

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR

Supuestos del apartado 1.1:

- Solicitud del director o directora ó del responsable del Programa.
- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.

Supuestos del apartado 1.2:

- Solicitud del director o directora del Centro.
- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.

Supuestos del apartado 2.1:

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Certificado del Secretario de la Corporación Local indicando el cargo, la fecha de acceso y que continúa en él (en el caso de que no obre este certificado en nuestros archivos).

Supuestos del apartado 2.2: Por razones de salud

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Informe médico en sobre cerrado, dirigido al Inspector Médico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con, al menos, certificado médico del correspondiente servicio médico, en el que se justifiquen adecuadamente las funciones que no debe realizar la persona solicitante, o las atenciones que debe recibir el familiar, según los casos.
- En estos casos, hay que aportar fotocopia de la solicitud del actual Concurso General de traslados o declaración de que no se puede concursar por no llevar dos años en el destino actual.

Supuestos del apartado 2.2: Situaciones personales específicas y de conciliación de la vida familiar y laboral

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Documentación justificativa de la situación planteada.
- En estos casos, hay que aportar fotocopia de la solicitud del actual Concurso General de traslados o declaración de que no se puede concursar por no llevar dos años en el destino actual.

Supuestos del apartado 2.3:

- Solicitud de la persona interesada según el modelo oficial.
- Certificado acreditativo de su pertenencia a otra Administración educativa y de su situación administrativa en la misma (expectativa, definitivo/a, etc.).
- En este supuesto, hay que presentar necesariamente fotocopia de la solicitud actual del Concurso General de Traslados o si aún no ha obtenido en su Comunidad el primer destino definitivo documentación que lo justifique.

En todos los supuestos:

Autorización expresa a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el epígrafe correspondiente de la solicitud de participación, para el acceso a los datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, creado mediante Real Decreto 1110/ 2015, de 11 de diciembre, al amparo de la Ley Orgánica 1/ 1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/ 2015 y la Ley 45/ 2015, de voluntariado, en donde se establece la obligatoriedad de la aportación de certificación negativa del Registro citado con anterioridad.